Agencia Tributaria Canaria

MEDIDAS APLICABLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA, PARA EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, ESCALA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EN LA SITUACIÓN ACTUAL.

MEDIDAS GENERALES

Se aplicará el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 3 agosto 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 157 de 05.08.20).

MEDIDAS INDIVIDUALES.

1º En caso de que el aspirante que se va a presentar a la prueba pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas y comunicar al tribunal al menos 48 horas antes de la celebración del ejercicio, por los medios previstos en la convocatoria, cualquiera que considere que deba tener en cuenta para el desarrollo de la prueba en condiciones de seguridad. Lo medios previstos para comunicar al tribunal son:

- Vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, en el punto de acceso: https://sede.gobcan.es/tributos.
-En alguno de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, si las circunstancias lo requiriesen, vía fax en alguno de los números de fax que figuran publicados en la página web de la Agencia Tributaria Canaria: http://www. gobiernodecanarias.org/tributos, a tales efectos.

Asimismo, se pone a disposición los correos electrónicos siguientes para remitir cualquier información urgente antes de la prueba: osandia@gobiernodecanarias.org y dmorrosv@gobiernodecanarias.org.

2º El aspirante deberá reforzar las siguientes medidas de higiene personal:

- Lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

- Utilizar pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
- No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico con el resto de aspirantes o personal presente en la prueba pública.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1º Para el acceso al edificio es obligatorio llevar mascarilla, sin la misma no se permitirá el acceso al mismo. Todo aspirante deberá permanecer con la mascarilla durante la celebración del llamamiento manteniendo la distancia de seguridad con el resto de opositores así como para los siguientes actos.

En el desarrollo de la prueba cada persona aspirante deberá permanecer con la mascarilla. Los supuestos de no exigencia del uso de mascarilla han de ser acreditados con la prescripción médica correspondiente y comunicarlo al tribunal al menos 48 horas antes de la celebración del ejercicio, por los medios previstos en la convocatoria. En estos casos resulta imprescindible el mantenimiento de la distancia de seguridad.

2º Se medirá temperatura antes de acceder al edificio. Los aspirantes que tengan más de 37,5ºC, se les invitará a abandonar el lugar y se requiere al Tribunal para que lo cite en otro momento.

3º Cinco minutos antes del el horario convocado por el Tribunal, se dará acceso al hall del edificio y se le indicará su colocación para mantener las distancias entre aspirantes. Una vez sea la hora convocada para el llamamiento, comenzará el mismo y el Tribunal le indicará cómo acceder al aula y la colocación en la misma con el material que lleven cada aspirante a la prueba.

4º A la entrada y salida del examen se lavará las manos con gel hidroalcohólico que tendrá a su disposición en la mesa.

5º Al acabar el examen, el aspirante deberá seguir las indicaciones del Tribunal para la recogida y entrega de la prueba. Una vez finalicen, se le indicará que debe abandonar el edificio, no pudiendo, en ningún caso, permanecer en las zonas comunes.

Este documento es susceptible de actualizarse antes de la celebración del examen.

La Secretaría General de la Agencia Tributaria Canaria